



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pág. N° 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0107-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, julio 03 de 2024

VISTO:

El Expediente N° 4161/2023, que contiene la solicitud presentada por **MIRIAM LUZ CABALLERO ALÓN** identificada con DNI N° 17620724 y **FLOR DE MARÍA CABALLERO ALÓN** identificada con DNI N° 17534784, Informe N° 040/2023-MPL-GAT-SGTRYCD-SURD, del 27.03.2023, Informe N° 043/2023-MPL-GAT-SGTRCD del 30.03.2023, Informe N° 031-2023-MPL-SGFT-RMF del 17.04.2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, las señoras Miriam Luz Caballero Alon y Flor De María Caballero Alón, quienes manifestaron ser propietarias del predio urbano ubicado la Mz B Lote 14 de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa, que dicho predio anteriormente estaba registrado en la Mz B como Lote 12 de la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa, a nombre de la contribuyente Alón Ordoñez De Caballero Paulina, solicitando dar de baja a la referida contribuyente.

Que, según el Informe N° 040/2023-MPL-GAT-SGTRYCD-SURD, de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Jefa de la Sub Unidad de Registro y Determinación, en el cual comunica que de la verificación de información en el padrón de contribuyentes se ha encontrado registrado a nombre de Alón Ordoñez De Caballero Paulina identificada con DNI N° 17529611, el predio ubicado en la Calle Pedro Ruiz Mz B Mz 1174 Lt 12 Asociación Pro Vivienda Santa Rosa, con código de predio N° 11740006-001 con un área de 234.00 m2, habiendo cancelado por concepto de impuestos hasta el año 2022. Asimismo, con expediente N° 2261/2023 de fecha 10.02.2023 las señoras Miriam Luz Caballero Alón y Flor De María Caballero Alón, solicitan la inscripción de predio ubicado en Calle López Vidaurre Mz B Lote 14 Asociación Pro Vivienda Santa Rosa, con código de predio N° 11740023-001, con un área de 246.70 m2, según Título de Propiedad y Certificado de Posesión, antes Calle López Vidaurre Mz B Mz 1174 Lt 12 Asociación Pro Vivienda Santa Rosa; información que es confirmada por la Sub Gerencia de Tributación Recaudación y control de Deuda, con el Informe N° 043/2023-MPL-GAT-SGTRCD, de fecha 30 de marzo del 2023.

Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria, a través de su Inspector verificador concluye en el Informe N° 031-2023/MPL-SGFT-RMF, de fecha 24 de abril del 2023, "(...) de la documentación se indica que se trata del mismo predio, Mz B Lt. 12 es igual a la Mz B Lt. 14, razón por la cual la solicitud es procedente".

Que, de la revisión del documento, se corrobora que el predio identificado como Mz B Lt 12 es el mismo que Mz B Lt 14, siendo ambos registros correspondientes a la Asociación Pro Vivienda Santa Rosa, debiendo dar de baja al predio registrado en el SRTM como Calle Pedro Ruiz Mz B Lt 12 Asociación Pro Vivienda Santa Rosa, con código de predio N° 11740006-001 y descargar la deuda del año 2023.

RECIBIDO 04 JUL 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0107/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente al impuesto predial establece en el artículo 10 que "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho."

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por las señoras **MIRIAM LUZ CABALLERO ALON** y **FLOR DE MARÍA CABALLERO ALÓN**, sobre **BAJA DE PREDIO**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER BAJA DE PREDIO ubicado en la Calle Pedro Ruiz Mz B Lt 12 Asociación Pro Vivienda Santa Rosa, con código de predio N° 11740006-001, a nombre de la contribuyente Alón Ordoñez De Caballero Paulina, de manera que prevalezca el predio ubicado en la Calle López Vidaurre Mz B Lote 14 Asociación Pro Vivienda Santa Rosa, con código de predio N° 11740023-001.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la descarga de la deuda del año 2023 del predio ubicado en la Calle Pedro Ruiz Mz B Lote 12 Asociación Pro Vivienda Santa Rosa, con código de predio N° 11740006-001.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a las Subgerencias de Rentas, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia Administración Tributaria.
Sub Gerencia de Rentas
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.
Unidad Funcional de Trámite Documentario.
U. F. de Orientación Tributaria y Notificaciones
U. F. de Tributación
U. F. de Servicios Tributarios
U. F. de Recaudación
Administrado
U. F. de Sistema y Pág. Web
JCYC/hsfi



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.P. Abog. José del C. Yenque Coico
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RECIBIDO 04 JUL 2024

